REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 **00365** 00

En atención al escrito que obra en la posición 24 de la demanda virtual, téngase en cuenta que las doctoras SILVIA NATALIA DIAZ CACERES actúa como apoderada principal y LAURA PATRICIA ORDUZ DÍAZ como sustituta de la parte ejecutante, en los términos y para las facultades del poder conferido.

Se advierte a las abogadas reconocidas que de conformidad con el inciso 3º del artículo 75 del Código General del Proceso, en ningún momento podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial en nombre de una misma persona.

Conforme se solicita en el escrito visto en la posición 25 de la presente demanda, por secretaría remítase a la apoderada principal actuante, copia del auto que ordenó las medidas cautelares conjuntamente con los respectivos oficios que las comunican para su diligenciamiento, advirtiendo que el diligenciamiento de los oficios ante sus destinatarios, recae en cabeza de la parte solicitante y no del despacho

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947c3eb80e09863b2984b4de316876a9ac6b0f4fb43f1546cb8328c13abc197f**

Documento generado en 15/01/2021 02:39:21 PM